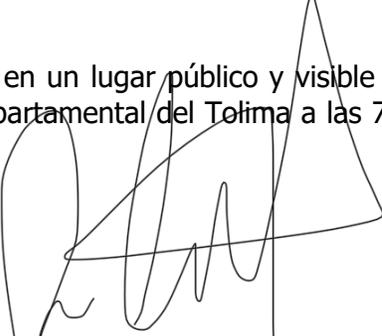


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	<b>REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	<b>A-011-2025</b>
<b>PERSONAS NOTIFICAR</b>	<b>A</b> <b>YOFRE FANDIÑO CORDOBA</b> , identificado con la C.C 79.374.767, <b>MAIRON ALEJANDRO SOTO</b> identificado con la C.C 1.069.740.019 y la compañía <b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b> NIT 860.524.654-6
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A -011-2025</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	17 de julio de 2025.
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 18 de julio de 2025.

  
**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 18 de julio de 2025. a las 6:00 p. m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta  
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 17 de julio de 2025.

Proceso No. A-011/2025

## “... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A -011-2025.”

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2022, modificada por la Resolución No. 044 de 2022, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

Que mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 022 del 27 de diciembre de 2024, y Auto Interlocutorio N°14 que Resuelve Recurso de Reposición en contra del fallo con Responsabilidad No. 022 de diciembre 27 de 2024.

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, falló con responsabilidad fiscal en una cuantía de:

- **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$181.888.433) M/CTE**, a cargo y bajo responsabilidad fiscal solidaria a los señores **YOFRE FANDIÑO CORDOBA**, identificado con la C.C 79.374.767, quien ocupó el cargo de Gerente de la Empresa de Servicios Público de Cunday, para el periodo enero 12 de 2017 hasta diciembre 12 de 2019; Y al señor **MAIRON ALEJANDRO SOTO** identificado con la C.C 1.069.740.019, quien ocupó el cargo de Secretario de asuntos agropecuarios, para el periodo de los hechos.

Declarar como tercero civilmente responsable, en su calidad de garante dentro de presente fallo a la compañía de seguros:

- **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6**. Clase de Póliza: Todo riesgo daños materiales entidades estatales. Número de póliza No 994000000079. Riesgos amparados: "Manejo global sector estatal, Responsabilidad Civil extracontractual, Hurto Calificado, Equipos móviles y portátiles, terremoto temblor y erupción volcánica, asonada, motin c.c, huelga actos mal intencionados y todo riesgos materiales. Vigencia de la Póliza. 27/08/2019 hasta 27/08/2020. Valor Asegurado \$20.000.000,00. Fecha de Expedición de póliza 28/08/2019.

Que en este sentido, el Fallo con Responsabilidad Fiscal No 022 del 27 de diciembre de 2024, se encuentra debidamente ejecutoriado desde el día 12 de mayo de 2025, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 99 revés del expediente.

Que mediante Auto del 15 de mayo de 2025, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. A-011-2025 (Folio 133), en contra de los señores **YOFRE FANDIÑO CORDOBA**, identificado con la **C.C 79.374.767**, quien ocupó el cargo de Gerente de la Empresa de Servicios Público de Cunday, **MAIRON ALEJANDRO SOTO** identificado con la **C.C 1.069.740.019**, quien ocupó el cargo de Secretario de asuntos

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

**agropecuarios**, y la aseguradora **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6**, con ocasión al Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 022 del 27 de diciembre de 2024 y Auto Interlocutorio N°14 que Resuelve Recurso de Reposición en contra del fallo con Responsabilidad No. 022 de diciembre 27 de 2024, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Para el día 01 de julio de 2025, la apoderada general de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6**, remite solicitud de archivo por pago de la obligación, acompañada de fotocopia de la consignación realizada el día 20 de junio de 2025 al municipio Cunday – Tolima, por el valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$18.166.530) M/CTE.** (Folios 155-156).

Del mismo modo, a folio 143-145 del expediente, reposa certificación emitida el día 10 de julio de 2025, por el Secretario de Hacienda y Tesorería – Tesorero del municipio de Cunday – Tolima, en la cual certifica el recibido de la consignación precitada.

Por lo tanto, observa este despacho que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6**, en su calidad de garante dentro del presente proceso, acreditó el pago parcial de la obligación de acuerdo con la liquidación que reposa a folio 158 del expediente.

Conforme a lo anterior, los dineros recaudados fueron distribuidos de la siguiente manera:

<b>CAPITAL</b>	<b>\$18.000.000</b>
<b>INTERESES</b>	<b>\$166.530</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$18.166.530</b>

Así las cosas, se evidencia que se dio cumplimiento por parte de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6**, a lo dispuesto en el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 022 del 27 de diciembre de 2024; toda vez que se acreditó el pago de lo que le compete como tercero civilmente responsable.

Por otra parte, se continúa el proceso de cobro coactivo en contra de los **YOFRE FANDIÑO CORDOBA**, identificado con la C.C 79.374.767, quien ocupó el cargo de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cunday, **MAIRON ALEJANDRO SOTO** identificado con la C.C 1.069.740.019, quien ocupó el cargo de Secretario de asuntos agropecuarios, con ocasión al Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 022 del 27 de diciembre de 2024.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- ARCHIVAR PARCIALMENTE** por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A-011-2025, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 022 del 27 de diciembre de 2024, y Auto Interlocutorio N°014 que Resuelve Recurso de Reposición en contra del fallo con Responsabilidad No. 022 de diciembre 27 de 2024, dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-025-2020, a favor de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6**, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONTINUAR** con el proceso de cobro coactivo A-011-2025, en contra de los señores **YOFRE FANDIÑO CORDOBA, identificado con la C.C 79.374.767**, quien ocupó el cargo de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cunday, **MAIRON ALEJANDRO SOTO identificado con la C.C 1.069.740.019**, quien ocupó el cargo de Secretario de asuntos agropecuarios, por la obligación contenida dentro del Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 022 del 27 de diciembre de 2024 por el valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$168.353.681)**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Desanótese del libro radicador.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Contralora Auxiliar

*Proyectó: Marialuisa Isaza Vega  
Técnico I*

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1